

de acuerdo, designarían el personal que perteneciendo á ambas, haya de concurrir á uno y otro puesto, procurando siempre quedasen cubiertas las plazas principales. Cuando la Banda Municipal haya de concurrir á algun puesto, citada por el Ayuntamiento en ocasion de que tambien tenga que actuar la Orquesta, los individuos de esta que no haya que sustituir en ella para que concurren á la primera, percibirán la asignacion que tengan marcada con cargo y como si desempeñaran su puesto en la Orquesta sin derecho á otro sueldo por parte de la Banda. Las faltas que voluntariamente y sin causa justa cometan los individuos de la Banda que á la vez pertenezcan á la Orquesta, se considerarán como cometidas en ésta y se aplicará la penalidad marcada por el Reglamento en la misma.

Se acuerda para se á inf. de la Comision.

Y enterado el Ayuntamiento acuerda que la trascrita proposicion, pase á la Comision cuarta permanentemente, para que informe y proponga cuanto se le ofrezca y parezca.

Ve la carta de D. Pedro Diaz Casson, sobre Ordenanzas de la Huerta.

Vista una carta de D. Pedro Diaz Casson, al Sr. Alcalde, en que manifiesta su deseo de que el Ayuntamiento examine ó haga examinar los pliegos de la nueva edicion de las Ordenanzas de esta Huerta, y se le advierta de cualquier error, para subsanarle al fin, ofreciendo sus respetos á la Excm. Corporacion Municipal, acuerda